

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-012022

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Regional Atlántico, Ubicado en la Carrera 46 No. 61-15, en observancia a lo establecido en el 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 DE 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

<p>ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Atlántico Dirección: Carrera 46 No. 61-15 Barranquilla Tel: 3853084 correo de la convocatoria: Fabian.guerrero@icbf.gov.co</p>
<p>OBJETO</p>	<p>Objeto: Suministrar bonos intercambiables por alimentación a los servidores públicos que laboran en el ICBF Regional Atlántico.</p> <p>Código UNSPC: En concordancia con el clasificador de bienes y servicios identificado con el 4° nivel del clasificador, los códigos UNSPSC son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 80141600: Clase: Actividades de ventas y promoción de negocios.
<p>MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad a lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>PLAZO</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el hasta el 26 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p>
<p>FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS</p>	<p>Acorde lo establecido en el cronograma del proceso de contratación</p>
<p>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</p>	<p>El presupuesto oficial para la presente contratación es de Ciento Noventa y Dos Millones Setecientos Setenta y Un Mil pesos M/Cte. (\$192.771.000,00), IVA y demás impuestos incluidos.</p>

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso, el cual se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo a los suministros efectivamente recibidos a satisfacción; incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recursos	Valor en Letras	Valor en Números.
42522	30 /08/2022	301 DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Propios	27	Ciento veinticuatro millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta y seis Pesos M/Cte	\$ 124.157.876.00

De conformidad con la Resolución No. 9000 del 30 de octubre de 2015 por la cual se actualiza el valor del aporte mensual de los servidores públicos del ICBF por concepto de servicio de almuerzo y se dictan otras disposiciones, se aclara que el resto del presupuesto se compone por el valor del concepto de descuento de alimentación los cuales están estimados de acuerdo a sus niveles y grados por la suma de: SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$68.613.124,00).

**ACUERDO
COMERCIAL**

Atendiendo los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entendiéndose que la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

El principio de reciprocidad también se aplicará para los países que forman parte de la Comunidad Andina, extensivo únicamente a los prestadores de servicios.

	ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	Alianza del Pacífico	Chile	SI (BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE 255.459.239)	SI	NO	SI
		México	SI (BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE 257.061.877)	SI	NO	SI
		Perú	SI (BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE 488.417.566)	SI	NO	SI
	Canadá		SI (BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE 336.138.654)	SI	NO	SI
	Corea		SI (BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE 359.000.000)	SI	NO	SI
	Costa Rica		SI (BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE 337.737.809)	SI	NO	SI
	Estados AELC		SI (BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE 615.703.006)	NO	NO	NO
	Estados Unidos		SI (BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE 337.737.809)	SI	NO	SI
	Unión Europea		SI (BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE 610.126.553)	NO	NO	NO
	Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI
	<p>El principio de reciprocidad también se aplicará para los países que forman parte de la Comunidad Andina, extensivo únicamente a los prestadores de servicios.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.</p>					
LIMITACION A MIPYME	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe limitar la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos a las MiPymes Nacionales cuando: el valor del proceso de contratación es menor a Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio.</p> <p>Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación que se pretende y acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse a MiPymes, ya que el valor del proceso no es mayor a Ciento Veinticinco Mil Dólares, esto es CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/Cte. (\$192.771.000,00),</p>					
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	<p>Podrán participar en la presente convocatoria, las empresas constituidas legalmente por personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, los Consorcios o Uniones Temporales, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución Política, las Leyes y en especial, las previstas en los Arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, que no estén reportados en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).</p>					

	Para el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los demás requisitos señalados por el ICBF.
CONSULTA DE: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en el Grupo Jurídico de la sede regional Atlántico del ICBF, ubicado en la Carrera 46 No. 61-15 en la ciudad de Barranquilla.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso se encuentra establecido en la plataforma de Secop II.

El presente aviso se emite el 30 de septiembre de 2022 y se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y el link del proceso en la página web www.icbf.gov.co